

## Resolución Directoral

Lima, ..... 20 de Junio ..... del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 467-2024-OP-OEA/INO, Nota Informativa N° 454-2024-OP-OEA/INO, Informe Técnico N° 16-2024-UFGCRDRH-OP-INO, Informe Técnico N° 15-2024-UFGCRDRH-OP-INO, Informe N° 083-2024-OAJ/INO,y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional; con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva citada precedentemente señala que, excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva, asimismo, el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas - PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación, precisa que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;



Que, asimismo, señala el mismo numeral de Directiva en mención que, para las acciones de capacitación de formación laboral, el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa la modificación cuando la propuesta a incluir en el PDP no genere costo alguno a la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D de fecha 12 de marzo del 2024, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2024-INO-D de fecha 23 de mayo del 2024, se aprobó el Documento Técnico: Plan Anual de Gestión de la Calidad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el mismo que establece como uno de sus objetivos específicos “Fomentar una cultura de Calidad en Salud en todos los niveles de la Institución”, a fin de cumplir el referido objetivo se han programado actividades de capacitación descritos en el anexo 2 “Matriz de programación del Plan Anual de Gestión de la Calidad 2024”;

Que, mediante Informe Técnico N° 15-2024-UFGCRDRH-OP-INO de fecha 06 de junio de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, informa al Jefe de la Oficina de Personal, que la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Nota Informativa N° 081-2024-OGC-INO de fecha 05 de junio de 2024, solicita la inclusión de tres (3) acciones de capacitación: Implementación de la LVCS al Equipo Conductor de LVCS; Registro, notificación y análisis de incidentes y Eventos Adversos; Gestión de Atención de Reclamos en Salud, en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, sustentado que de acuerdo al Plan de Gestión de la Calidad en Salud 2024, establece como uno de sus objetivos específicos “Fomentar una cultura de Calidad en Salud en todos los niveles de la Institución”. Al respecto, detalla cuando la capacitación de formación laboral, no genere costo alguno a la entidad, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa la inclusión del curso en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, de acuerdo al numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

Que, a través de la Nota Informativa N° 454-2024-OP-OEA/INO de fecha 06 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Informe Técnico N° 15-2024-UFGCRDRH-OP-INO de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, se acepta la inclusión de las tres (3) acciones de capacitación en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 y remite el expediente adjunto el Anexo N° 01-3: Matriz de PDP 2024 para la emisión la Resolución y modificar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 16-2024-UFGCRDRH-OP-INO de fecha 13 de junio de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, informa al Jefe de la Oficina de Personal, que la UFGCRDRH recibió la solicitud del M.O. Waldo Loayza Gamboa, quien ha sido invitado para asistir al curso de Glaucoma & Ocular Surface Preceptorship for Latam, a realizarse en Baltimore, Maryland, USA, los días 21 y 22 de junio de 2024, no irrogando gasto alguno al Estado, admite que es una oportunidad invaluable para su desarrollo profesional y por ende para la mejora de los servicios que ofrece la Institución. Asimismo, cuenta con la opinión favorable del Director de Instituto Especializado. Esta acción de capacitación a incluir en el PDP 2024 es de formación laboral, no genera costo alguno a la entidad, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa la inclusión del curso en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, de acuerdo al numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

Que, a través de la Nota Informativa N° 467-2024-OP-OEA/INO de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Informe Técnico N° 16-2024-UFGCRDRH-OP-INO de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, se acepta la inclusión del curso de Glaucoma & Ocular Surface Preceptorship for Latam, en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 y remite el expediente adjunto el Anexo N° 01-4: Matriz de PDP 2024 para la emisión la Resolución y modificar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024;



## Resolución Directoral

Lima, ..... 20 de ..... Junio ..... del 2024

Que, mediante Informe N° 083-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, relacionado a la modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024", con inclusión de las tres (3) acciones de capacitación solicitado por la Oficina de Gestión de la Calidad y el curso de Glaucoma & Ocular Surface Preceptorship for Latam, como se detalla en los Anexos N° 01-3 y 01-4, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", que redundara en beneficio de la Institución.

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, promoviendo el desarrollo de las capacidades de los servidores, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR** la Modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, en el extremo señalado en el artículo siguiente.

**Artículo 2°.** - **INCORPORAR** en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas -PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", las tres (3) acciones de capacitación: Implementación de la LVCS al Equipo Conductor de LVCS; Registro, notificación y análisis de incidentes y Eventos Adversos; Gestión de Atención de Reclamos en Salud, tal como se detalla en el Anexo N° 01-3 que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

**Artículo 3°.** - **INCORPORAR** en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas -PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el curso de Glaucoma & Ocular Surface Preceptorship for Latam, a realizarse en Baltimore, Maryland, USA, los días 21 y 22 de junio de 2024, tal como se detalla en el Anexo N° 01-4 que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

**Artículo 4°.** – **DISPONER** que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.



**Artículo 3°.** – **AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
D.P. 38756 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) DEAE0
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Gestión de la Calidad
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) UFGCRDRH
- ( ) OEI
- ( ) Archivo



**Anexo N° 01-3: Matriz de Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024**

Nombre de entidad	Instituto Nacional de Oftalmología INO — "Dr. Francisco Contreras Campos"
RUC de entidad	20131381094

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. ESTRATEGIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
38	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	50	POLÍTICAS SECTORIALES	Implementación de la LVCS al Equipo Conductor de LVCS.	Formación Laboral	CONFERENCIA	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	0	0
39	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	50	POLÍTICAS SECTORIALES	Registro, notificación y análisis de incidentes y Eventos Adversos.	Formación Laboral	CONFERENCIA	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	0	0
40	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	50	POLÍTICAS SECTORIALES	Gestión de Atención de Reclamos en Salud.	Formación Laboral	CONFERENCIA	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	0	0
<b>TOTAL</b>												<b>99330</b>		